



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ - TOLIMA
NÚMERO PROCESO: 73001-31-05-005-2019-00311-00
FECHA: SEIS (6) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020)

INICIO: 8:36 A.M.

FINALIZACIÓN: 9:30 A.M.

JUEZ: LUISA FERNANDA NIÑO DÍAZ
DEMANDANTE: CRISTIAN CAMILO GONZALEZ BARRERA
APODERADO : VILMA CONSUELO BARRERA SANTOS
DEMANDADA: HOTEL YULIMA LTDA
REP. LEGAL: CARLOS ALBERTO BOTERO BOTERO
APODERADO: HECTOR ALFONSO BONILLA RICO

A la hora señalada el despacho instaló la audiencia de que trata el art 77 del C.P.T.S.S. dentro del proceso en referencia, con la presencia de las partes y sus apoderados.

CONCILIACIÓN:

EL despacho declara precluida esta primera etapa sin ningún acuerdo conciliatorio entre las partes.

DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS:

No hubo lugar a resolver excepciones previas toda vez que estas no fueron propuestas por la parte demandada solamente propuso excepciones de mérito.

SANEAMIENTO DEL LITIGIO:

No se adoptaron medidas de saneamiento.

FIJACIÓN DEL LITIGIO:

Se declaran anticipadamente como ciertos los siguientes hechos: 1 se tendrá como cierto únicamente el extremo inicial de la relación laboral, advirtiéndose que no fue aceptado ni el extremo final ni la continuidad en la prestación de los servicios, 2, 3, 4 de manera parcial únicamente en lo que respecta a la prestación personal del servicio del demandante en favor de la sociedad demandada, 8, 10, 14, 15, 17, 18, 19, 20 y 21.

PROBLEMA JURÍDICO:

Se fijaron problemas jurídicos a resolver

DECRETO DE PRUEBAS:

A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE

DOCUMENTALES:

Rad. 2019-00311-00

El despacho tiene como prueba la totalidad de la documental que fue allegada junto con el escrito de demanda.

EXHIBICIÓN: La parte demanda con una antelación mínima de cinco (5) días a la realización de la próxima diligencia deberá compartir vía correo electrónico con la parte actora y el Juzgado los documentos escaneados solicitados en la demanda.

TESTIMONIO: Se escucharán de manera virtual el testimonio del señor ALEXANDER OCHOA.

POR LA PARTE DEMANDADA HOTEL YULIMA.

DOCUMENTALES:

Se tendrá como prueba la totalidad de la documental que fue allegada junto con la contestación de la demanda

TESTIMONIO: Se escucharán de manera virtual el testimonio de la señora CLAUDIA BOTERO. DESISTIDO.

ESTA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS

Por último, se señaló fecha de audiencia de que trata el art. 80 C.P.T.S.S para el día **martes 15 de septiembre 2020 a las 8:30 A.M.**



LUISA FERNANDA NIÑO DÍAZ
JUEZ



GIOVANNY ALEXANDER ACOSTA T.
SECRETARIO

O.A.A.